

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "ECOACT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. GÉRALD MARADAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. FÉLIX VALERIO GONZÁLES COSSIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA EMPRESA" Y "EL COLEGIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### DECLARA "LA EMPRESA"

I. QUE ES UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON EL CAPITAL DE 231,000 EUROS, MATRICULADA BAJO EL NÚMERO 492 029 475 TIPOS DE RCS PARIS-CREADA POR EL "REGISTRE DU COMMERCE DE NANTERRE"


II. QUE "LA EMPRESA" PROPONE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A EMPRESAS COMPROMETIDAS DE FORMA RESPONSABLE CON EL AMBIENTE, MEDIANTE PROGRAMAS TIPO "LLAVE EN MANO", ESTOS PROGRAMAS "LLAVE EN MANO" TIENEN POR OBJETO PROMOVER LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CREANDO EMPLEOS PARA PERSONAS QUE LO REQUIERAN.

QUE ESTOS PROYECTOS SON PARTE DEL MARCO DE PROGRAMAS DE COMPENSACIÓN (VOLUNTARIO O MDP, MECANISMOS ECOLÓGICOS Y SOLIDARIOS COMO LA REPOBLACIÓN FORESTAL; POR EJEMPLO: UNA EMPRESA PRIVADA FINANCIA UN PROGRAMA PAGÁNDOLE CONTRIBUCIONES FINANCIERAS A "LA EMPRESA", YA SEA COMO FINANCIAMIENTO INICIAL, O POR COMPRA DE UNIDADES (TONELADAS) DE CARBONO.

QUE ESTA COMPROMETIDA A PROPORCIONAR ALTERNATIVAS PARA LOS DESAFÍOS ECOLÓGICOS QUE HAY QUE ENFRENTAR PARA LAS GENERACIONES QUE FUTURAS, ACTUANDO EN PRIORIDAD SOBRE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

III. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES ESTAN LOS SIGUIENTES:

AL  
VJ

- 
- A) LUCHA CONTRA EL CALENTAMIENTO GLOBAL
  - B) APORTACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PERENNES PARA POBLACIONES DESFAVORECIDAS EN LOS PAISES EN DESARROLLO (DEL SUR)
  - C) LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE

IV. QUE EL SEÑOR GÉRALD MARANDAN, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL ESTA FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO CONFORME A LA LEY FRANCESA DE SOCIEDADES MERCANTILES.

V. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN 16 RUE DUPONT DES LOGES, 75007 PARIS, FRANCIA.

**DECLARA "EL COLEGIO"**

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CON CAPACIDAD LEGAL Y ATRIBUCIONES, CREADO SEGÚN DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 17 DE ENERO DE 1979.
- II. QUE SU DIRECTOR GENERAL ES EL DR. FÉLIX VALERIO GONZÁLEZ COSSIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. 21,752 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 12 DEL ESTADO DE MÉXICO LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ, PERSONALIDAD QUE NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA.
- III. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL KM. 36.5 DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TEXCOCO, MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56230. QUE ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES ESTÁN LAS SIGUIENTES: REALIZAR ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE POSTGRADO, CON BASE EN LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS, MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, VINCULADAS ÉSTAS CON EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS, PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS EN PARTICIPACIÓN CON INSTITUCIONES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRAJERAS, BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y

*Ala*

*J1*



PRIVADAS QUE LO DEMANDEN PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA.

**DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICO.-** QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE SUS PERSONALIDADES Y CAPACIDADES Y QUE DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MARCO CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES PARA DESARROLLAR Y VALIDAR TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE REFORESTACIÓN.

**SEGUNDA.** TOMANDO COMO BASE EL CONVENIO MARCO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS ACCIONES, METAS, DESARROLLO, ORGANIZACIÓN, PROYECTOS A REALIZARSE ENTRE LAS PARTES, CRONOGRAMAS DE FINANCIAMIENTO Y TRABAJOS, SERÁN DETERMINADOS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS, MISMOS QUE DE ACUERDO A SUS PARTICULARIDADES SERÁN FIRMADOS POR LAS PERSONAS DEBIDAMENTE FACULTADAS PARA HACERLO, CONSIDERÁNDOSE ESOS DOCUMENTOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE QUE CADA DOCUMENTO DELIMITE LAS ACCIONES A SEGUIR POR CADA UNO DE LOS CONTRATANTES.

**TERCERA.** LAS PARTES RESPECTO A PROPIEDAD INTELECTUAL, EN TODO MOMENTO SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR, LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS RELATIVAS. EN CASO DE PUBLICACIÓN, LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONCEDERSE LOS CRÉDITOS RESPECTIVOS.

*ah*

*H*

**CUARTA.** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AUN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS CONTINUAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPOS DE CUALQUIERA DE LAS DE LAS INSTITUCIONES. EN NINGÚN CASO PADRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O EN SUSTITUCIÓN CON DICHO PERSONAL, POR LO QUE CADA UNA DE LAS PARTES ES RESPONSABLE INDIVIDUALMENTE DE SU PERSONAL EN MATERIA CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CUOTAS OBRERO PATRONALES Y SINDICALES, VIVIENDA, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS RELATIVAS.

**QUINTA.** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE O DE LOS DOCUMENTOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, LA PARTE AFECTADA NOTIFICARÁ A LA OTRA, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CORRIJA LA SITUACIÓN QUE DA ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO, CASO CONTRARIO SE TENDRÁ COMO ADMINISTRATIVAMENTE RESCENDIDO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**SEXTA.** PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS CONCRETOS DE COLABORACIÓN, AMBAS PARTES DESIGNARÁN A UNA PERSONA O DEPARTAMENTO DE SU INSTITUCIÓN COMO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

**SEPTIMA.** LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS COMO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES, OTORGARÁN EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.

**OCTAVA.** LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO A ESTE CONVENIO O SUS DERIVADOS, SE SUJETARÁN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE AL CASO CONCRETO, EN EL PAÍS DONDE SE HA GENERADO EL HECHO, POR LO QUE LA JURISDICCIÓN EN APLICARSE SERÁ LA DEL TRIBUNAL COMPETENTE DEL PAÍS CORRESPONDIENTE.

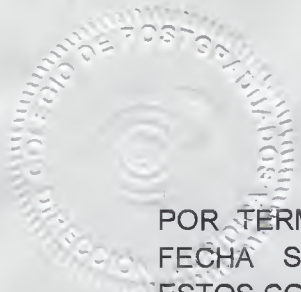
**NOVENA.** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O COMPLEMENTADO POR MEDIO DEL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES Y SE DEBERÁN FORMULAR QUINCE DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDAN APLICAR LOS CAMBIOS. DICHS MODEIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE SU FIRMA.

**DÉCIMA.** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ DE 4 (CUATRO) AÑOS. NO OBSTANTE, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 6 (SEIS) MESES DE ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO. EN EL CASO QUE SE DIERE

Inchir al Responsable Técnico

Ala

J



POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO EN FORMA ANTICIPADA, Y A SU FECHA SE ENCUENTREN DESARROLLÁNDOSE PROYECTOS ESPECÍFICOS, ESTOS CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FORMA DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CONFORMIDAD POR DUPLICADO EL DÍA 15 DE Julio DE DOS MIL 10.

POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS

DR. FÉLIX VALERIO GONZÁLEZ COSSIO  
DIRECTOR GENERAL

POR "LA EMPRESA"

SR. GERALD MARADAN  
DIRECTOR GENERAL

**ECOACT**  
Siège social : 16, rue Dupont des Loges  
75007 Paris  
Tél. : 01 83 64 08 70  
Fax : 01 45 56 90 41  
S.A.S au capital de 231 000 €  
R.C.S. 492 029 475 Paris